



AUTO INTERLOCUTORIO No. 492

Mercaderes, Cauca, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO SINGULAR- 2021-00054-00» adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DADMIRA VARGAS MOSQUERA, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito y costas, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 366 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de crédito y costas dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

